



OK  
5/1/2021

## Alcaldía de Montería

Despacho Alcalde

DECRETO N° 0620 DE 2021

"Por medio del cual se hacen unas modificaciones al Presupuesto de Gastos vigencia fiscal 2021 y se dictan otras disposiciones"

El Alcalde (e) Municipal de Montería, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el artículo 313-5 de la Constitución Política Colombiana, Decreto 111 de 1996, Acuerdo 015 de 2014, Artículo 28 Acuerdo N° 040 de 2020 y

### CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo No. 040 de fecha diciembre 14 de 2020, el Concejo Municipal estableció el Presupuesto General del Municipio de Montería para la vigencia fiscal enero 01 a diciembre 31 de 2021, en cumplimiento al principio de anualidad establecido en el sistema presupuestal vigente.

Que mediante Decreto No. 0605 de fecha diciembre 28 de 2020, el Alcalde Municipal expidió el Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Municipio de Montería para la vigencia fiscal 2021. En su Capítulo II SERVICIO DE LA DEUDA, existe EL RUBRO t.2.2. Bono Pensional SSF financiados con recursos propios- ICLD que, pese a su denominación Sin Situación de Fondos, este tiene financiación dentro del presupuesto lo que permite realizar traslados cuando se haga necesario para el pago de otras obligaciones.

Que teniendo en cuenta el artículo 28 del Decreto N° 0605 de 2020, "EL Alcalde Municipal hará por Decreto las aclaraciones y correcciones de leyenda numéricas necesarias para enmendar los errores de transcripción y aritmética que se hallan configurado en el Presupuesto General del Municipio en la vigencia fiscal 2021. Así mismo, se procederá a efectuar los movimientos y ajustes que considere necesarios en el presupuesto de gastos, bajo el entendido que tales ajustes presupuestales no podrán modificar los rubros mayorizantes apropiados en el presupuesto de gastos".

Que mediante Decreto número 0612 de septiembre 25 de 2020 fue encargado como alcalde el señor **ANDRES SILVA VILLEGAS**, desde el 27-09-2021 hasta el 01-10-2021.

Que la Servidora Pública con funciones de planeación financiera y presupuestal expidió la certificación donde se establece la disponibilidad de los recursos objeto a contra acreditar.

Que, por lo anterior,



Gobierno de La **GENTE**

Calle 27 No. 3 - 16 / 7919296 / Montería, Córdoba  
www.monteria.gob.co

b



OK



## Alcaldía de Montería

Despacho Alcalde

DECRETO N° 0620 DE 2021

"Por medio del cual se hacen unas modificaciones al Presupuesto de Gastos vigencia fiscal 2021 y se dictan otras disposiciones"

### DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Contracredítese afectándose el Presupuesto de Gastos vigencia fiscal 2021, en el CAPITULO II SERVICIO DE LA DEUDA, en la suma de: **CIEN MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 100.000.000,00)**, según el siguiente detalle:

#### CAPITULO II SERVICIO DE LA DEUDA

CODIGO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	ICLD
T.2.2	Bono Pensional S.S.F.	
TOTAL CONTRACRÉDITO		100.000.000,00

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Acredítese los recursos afectados en el artículo anterior para atender gastos en la vigencia fiscal 2021 en el CAPITULO II SERVICIO DE LA DEUDA, en la suma de: **CIEN MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 100.000.000,00)**, según el siguiente detalle:

#### CAPITULO II SERVICIO DE LA DEUDA

CODIGO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	ICLD
T.1.9.1	Fondo de Contingencias	
TOTAL CRÉDITO		100.000.000,00

**ARTICULO TERCERO:** Ordénese a la Secretaria de Hacienda para que efectúen los Registros y anotaciones presupuestales de la vigencia 2021, con el propósito de darle cumplimiento al contenido del presente Decreto.

**ARTICULO CUARTO:** Ordénese al Área de Recaudo y pago del Municipio efectuar las modificaciones al programa anual mensualizado de Caja PAC, para darle cumplimiento al presente Decreto.

Gobierno de La **GENTE**

Calle 27 No. 3 - 16 / 7919296 / Montería, Córdoba  
www.monteria.gov.co



*[Firmas manuscritas]*



## Alcaldía de Montería

Despacho Alcalde

DECRETO N° 3620 DE 2021

“Por medio del cual se hacen unas modificaciones al Presupuesto de Gastos vigencia fiscal 2021 y se dictan otras disposiciones”

**ARTICULO QUINTO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**PÚBLIQUENSE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**30 SEP 2021**

Dado en Montería a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2021

**ANDRÉS SILVA VILLEGAS**  
Alcalde de Montería (E)



Revisó / Mónica Haddad – Secretaria de Hacienda  
Revisó/ Claudia Espitia –Asesora Oficina Jurídica  
Revisó/ Marcedia Padrón–Profesional Presupuesto  
Proyectó/ Robert Rios M. Prof. Univ. SEM



**Gobierno de La GENTE**

Calle 27 No. 3 – 16 / 7919296 / Montería. Córdoba  
[www.monteria.gob.co](http://www.monteria.gob.co)



**Alcaldía de Montería**  
Secretaría de Hacienda

LA PROFESIONAL UNIVERSITARIA GR. 03 CON FUNCIONES DE  
COORDINADORA DE PLANEACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTO

C E R T I F I C A:

Que revisado el Presupuesto de Gastos de la vigencia fiscal 2021, se pudo constar que a la fecha existen recursos disponibles en el siguiente código:

CODIGO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	I.C.L.D
T.2.2	Bono Pensional S.S.F	100.000.000,00

Montería, septiembre 29 de 2021.

  
MARCEDIA ESTHER PADRON ACOSTA

Gobierno de La **GENTE**

Calle 27 No. 3 - 16 / 7919296 / Montería, Córdoba  
[www.monteria.gob.co](http://www.monteria.gob.co)



**Alcaldía de Montería**  
Despacho alcalde

DECRETO No 0612 DE 2021

**"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN ENCARGO A UN SERVIDOR PÚBLICO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL".**

**EL ALCALDE DE MONTERÍA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y,**

**CONSIDERANDO:**

Que el concejo de Montería, mediante Acuerdo Número 0241 de fecha 25 de septiembre de 2021, ha conferido permiso al Señor Alcalde de Montería, doctor **CARLOS ALBERTO ORDOSGOITIA SANIN**, para salir del país, a la ciudad de David, provincia de Chiriquí, República de Panamá, los días comprendidos entre el veintisiete (27) de septiembre al primero (1º) de octubre de 2021, inclusive, con el objeto de impulsar relaciones culturales, sociales, económicas, académicas y en general de diversos órdenes y alcances, tendientes a facilitar mediante programas e iniciativas conjuntas el acercamiento y trabajo articulado entre autoridades, empresarios y líderes de la ciudad de David, con la ciudad de Montería.

Que el Decreto 648 de 2017 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública", establece: (...) "ARTÍCULO 2.2.5.4.7. Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.

Que, como consecuencia de lo anterior, es necesario encargar a un funcionario del nivel directivo de la Alcaldía, para que ejerza las funciones como alcalde, con el fin de que atienda los asuntos que por competencia le corresponden a la primera autoridad Municipal, durante el periodo de ausencia temporal.

Que establece el artículo 114 de la ley 136 de 1994, lo siguiente: "*Informe de encargos*. Para efectos del mantenimiento del orden público en todos los casos en que el alcalde encargue de su empleo a otro funcionario, por el término que sea, está en la obligación de informar al gobernador respectivo y al Ministro de Gobierno, a más tardar dentro de los dos días hábiles siguientes al encargo"

Que, en mérito de lo expuesto, se:

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO:** Encárguese al doctor **ANDRES RENALDO SILVA VILLEGAS**, identificado con la CC. No. 10.781.015 de Montería, quien se desempeña como Secretario de Despacho, Nivel 0, Código 020, Grado 01 (Secretario General) de la Alcaldía de Montería, de las funciones del señor alcalde de Montería los días comprendidos entre el 27 de septiembre al primero (1º) de octubre de 2021, inclusive, mientras dure la ausencia de su titular, y désele la debida posesión para lo cual se debe suscribir el acta correspondiente por parte de la oficina de Gestión Humana.

Gobierno de La **GE TE**





**Alcaldía de Montería**  
Despacho alcalde

**ARTICULO SEGUNDO:** La oficina de recursos humanos, deberá enviar informe del encargo aquí decretado, al señor Gobernador del Departamento de Córdoba. Dr. ORLANDO BENITEZ MORA, y al señor Ministro del Interior, dentro de los dos días hábiles siguientes a la expedición del presente Decreto.

**ARTICULO TERCERO:** Comuníquese al secretario ANDRES RENALDO SILVA VILLEGAS, identificado con la CC. No. 10.781.015 de Montería, quien se desempeña como Secretario de Despacho, Nivel 0, Código 020, Grado 01 (Secretario General) el contenido del presente acto, para que proceda a dar cumplimiento a lo previsto.

**ARTICULO CUARTO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:**

En Montería, a los veinticinco (25) días del mes septiembre de 2021.

  
CARLOS ALBERTO ORDOSGOITIA SANIN  
ALCALDE



Proyectó Elena Berrocal - Secretaria Grado 02 *a*  
Revisó Beatriz Méndez - Coordinadora Área Talento Humano *BM*  
Vobo Claudia Espino - Jefe Oficina Jurídica *me*  
Vobo. contratista Asesor de Despacho

Gobierno de la **GE** **TE**

Calle 27 No. 3 - 16 / 7910720 / Montería, Córdoba  
[www.monteria.gov.co](http://www.monteria.gov.co)